TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 09422

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 521.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS - CO Nº 07/2018 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" CON ID N° 350.261, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 03 de octubre de 2.018.

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación en el que recomienda la CANCELACIÓN del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 350.261, y; ----------*

CONSIDERANDO: Que*, mediante una revisión realizada al pliego de bases y condiciones, a la planilla de precios por parte del Comité de Evaluación, ha detectado omisiones en los mismos; resultando confusos e imprecisos, pudiendo ocasionar confusión a los potenciales Proveedores y daño patrimonial a la convocante de seguir con el llamado, circunstancias que conlleva al hecho de la cancelación total del procedimiento y el inicio de una nueva convocatoria que permita la satisfacción de las necesidades de la institución en tiempo y forma.----------*

Que*, en la carta de Oferta presentada por los Oferentes mencionan en el punto g): "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------*

Que*, la* ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su Artículo N°* ***31- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN****- establece: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas... "que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades..." con lo cual se deja en evidencia que la ley precautela el interés público comprometido en los procesos de contratación pública.----------*

Que*, el Comité de Evaluación* ***recomienda*** *declarar la cancelación del llamado con el objeto de modificar el Pliego de Bases y Condiciones y dar el inicio a una nueva convocatoria que permita la satisfacción de las necesidades de la institución de conformidad a los principios que rigen las contrataciones públicas.----------*

Que*, la providencia de la* ***Dirección de Administración y Finanzas****, enuncia a Secretaria General para proseguir trámites.----------*

Que*, el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, en* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que*, el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 18295/97****, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. ----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***CANCELAR*** *el llamado a CONCURSO DE OFERTAS - CO Nº 07/2018 para el* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"****, con* ***ID Nº 350.261****, para la Dirección General de Migraciones.----------*

Artículo 2º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. César David Godoy López
Secretario General

Abg. César David Godoy López
Encargado de Despacho de la Dirección General s/ Res. M.I.Nº 115 del 01.10.18